



Convenio - Marco de Colaboración

entre

Comité Local de Cruz Roja Española

en el municipio de PINOSO

y

Ayuntamiento del municipio de PINOSO

En Pinoso, a 12 de Julio de 2021

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. Lázaro Azorín Salar, ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA,

Dña. Mariola Ferrí Bernal, PRESIDENTA del Comité Local de Cruz Roja Española (en adelante CRE) en la localidad de Pinoso, con CIF N°: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española. BOE 178 DE 26 de julio de 2019, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la



atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el **Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell**, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En **materia medioambiental**, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).

OCTAVO:

En **materia de Salud**, a tener en cuenta la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

NOVENO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Pinoso, poniendo a disposición de éste los recursos



necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..

DÉCIMO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO PRIMERO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de PINOSO, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Resolución/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su reunión de fecha 04/11/2020, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a toda la población, en colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a esta población, de los señalados en el Catálogo de Proyectos adjunto como anexo a este convenio.

El Ayuntamiento de Pinoso, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del Municipio, las actividades que presta Cruz Roja Española en Pinoso y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 7.000 € para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del Comité Local de Cruz Roja en Pinoso, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. COMISIÓN MIXTA:

Para la interpretación de este convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una aplicación mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde del Ayuntamiento en Pinoso o persona en quien delegue.
- Concejala Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue



Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Provincial de CRE en Alicante, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Director/a Técnico/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento abonará al Comité Provincial de Cruz Roja Española en Alicante, el importe de 7.000 €, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades que Cruz Roja en Pinoso y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901.

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- una entrega única del 100 %, correspondiente a la cantidad de: **7.000 €** tras la justificación íntegra de la cantidad concedida.

C) Justificación:

Anualmente, se presentará una memoria explicativa en la que se detallarán las actividades financiadas y realizadas a través del convenio, así como el número de participantes. Relación de facturas originales correspondientes a los gastos realizados firmada por la Presidenta y la Secretaria de la Asamblea Local. Balance detallado de ingresos y gastos correspondientes a la actividad. Toda esta documentación deberá estar certificada por la secretaria y con el visto bueno de la Presidenta. Los justificantes de estos gastos permanecerán en poder del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Alicante, a disposición del M.I. Ayuntamiento de Pinoso, durante un periodo de cinco años.

D) Descuelgue:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.

CUARTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Pinoso, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de Marco y nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

QUINTA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Pinoso, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar



indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.

Ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

Este convenio tiene una naturaleza jurídico – administrativa.

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, los otorgantes, después de leído el presente convenio de colaboración, muestran su conformidad y lo firman por duplicado, en una sola cara y a un solo efecto. Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha señalados al principio.



FDO.: Lázaro Azorín Salazar
POR AYUNTAMIENTO DE PINOSO



FDO.: Mariola Ferri Bernal
POR COMITÉ LOCAL DE CRE EN PINOSO





ANEXO I: CATÁLOGO DE PROYECTOS

**CRITERIOS Y PREMISAS DE ACTUACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA
LÍNEAS ESTRATÉGICAS
PLAN DE ACCIÓN 2019 - 2022**

La IX Asamblea General de Cruz Roja Española, analizará y, en su caso, aprobó el documento estratégico para el periodo 2019-2022.

Este documento es resultado de un proceso previo de consultas y análisis por parte de la red al objeto de ofrecer a los vocales de la Asamblea General un instrumento de trabajo y reflexión que facilite el debate y ayude a centrar las decisiones que la Asamblea adoptará para el próximo período.

El análisis realizado nos permite reflejar la situación actual y avanzar en aspectos clave para el próximo período y situar a la organización en escenarios de futuro, tanto en lo que se refiere a su compromiso humanitario con las personas más vulnerables, como en la acción que dirige a la sociedad en general, planteando, desde una imagen de entidad en constante evolución, una Cruz Roja sustentada en sus Principios y Valores.

Está estructurado en torno a cuatro líneas estratégicas:

- Cruz Roja responde a la evolución de las situaciones de vulnerabilidad en la sociedad
- Cruz Roja pone a las personas en el centro de su intervención.
- Cruz Roja moviliza a la sociedad en la lucha contra la vulnerabilidad.
- Cruz Roja aumenta sus capacidades para una intervención eficaz.

Cada línea estratégica tiene compromisos que debe adoptar la organización para su desarrollo; y cada compromiso tiene una breve explicación de que significa para la organización y por qué es importante, así como los resultados esperados.

La línea estratégica **"Cruz Roja responde a la evolución de las situaciones de vulnerabilidad en la sociedad"**, se encuentra dividida en las seis áreas de conocimiento de la Institución.

- Socorros. Actuamos para que las personas puedan superar las situaciones agudas o crónicas que ponen en peligro sus vidas.
- Inclusión social. Actuamos con las personas que están en riesgo de pobreza y exclusión para que tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.
- Empleo. Actuamos para promover la igualdad de oportunidades y, de esta forma, quienes se encuentran en esta situación de desventaja puedan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones.
- Salud. Actuamos con las personas para ayudarles a mejorar la gestión de su salud
- Educación. Actuamos con las personas para promover la Igualdad de oportunidades, participación activa y contribuir a la lucha contra la discriminación
- Medio ambiente. Actuamos en el medio ambiente como factor global, de inclusión social y mejora de la calidad de vida de los colectivos más vulnerables.

La línea estratégica **"Cruz Roja pone a las personas en el centro de su intervención"** contiene los compromisos de Cruz Roja con respecto a las cuestiones metodológicas y transversales de la intervención con los colectivos más vulnerables.

La línea estratégica **"Cruz Roja moviliza a la sociedad en la lucha contra la vulnerabilidad"** aborda fundamentalmente los aspectos de participación, voluntariado, principios y valores, diplomacia humanitaria y comunicación.

Por último, la línea estratégica **"Cruz Roja aumenta sus capacidades para una intervención eficaz"**, se centra en las cuestiones organizativas, económicas, desarrollo territorial e integridad de la organización.





Unas estrategias y compromisos que sitúan a Cruz Roja claramente posicionada en la intervención con las personas más vulnerables y en la defensa de sus derechos y de su acceso a los mismos, a la vez que abierta a la población general a la que ofrece, en distintos ámbitos, una red de apoyo y prevención en temas como la salud, la formación y educación, la atención en las urgencias y emergencias, la defensa del medio ambiente, la creación de capital social...

Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos en la Asamblea local en Pinoso:

1.- Plan de Cooperación Internacional:

- Programa de Ayuda Humanitaria.
- Programa de Cooperación para el Desarrollo.

2.- Plan de Socorros y Emergencias:

- Programa de Intervención en Emergencias.

Denominación proyecto	Breve descripción
Operaciones de emergencia	Respuesta preventiva, coordinada, planificada y de intervención que sirva para paliar las consecuencias de un riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe en la que la vida de las personas pueda peligrar.

3.- Plan de Medio Ambiente:

- a. Programa de Mejora Ambiental.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción de hábitos y conductas respetuosas con el Medio Ambiente	Actividades de sensibilización acerca de la protección del entorno y sus recursos naturales.
Moviéndonos por el Ahorro Doméstico	Actividades de formación, sensibilización e intervención para la reducción de los consumos energéticos de las personas usuarias de Cruz Roja.

4.- Plan de Salud:

- a. Sensibilización y prevención en Salud

Denominación proyecto	Breve descripción
Hábitos saludables. Conductas adictivas Seguridad vial Accidentes cotidianos Enfermedades infectocontagiosas (VIH, ETS, ...), otras no transmisibles (cardiovasculares, crónicas, ...) Educación comunitaria para la salud y la convivencia.	Informar y sensibilizar a la población general para contribuir a la mejora de la salud individual y comunitaria



**5.- Plan de Intervención Social:**

- Programa de infancia en dificultad social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Primera Infancia e Intervención Familiar	Se desarrolla un trabajo socio-educativo con los padres y madres, orientado a la adquisición de habilidades de educación, cuidado y crianza de los hijos menores de edad. Esta intervención normalmente se realiza en paralelo a otras intervenciones centradas en los niños, a través de una propuesta de actividades grupales, educación no formal y cuidados en horario extraescolar. En algunas localidades esta atención se realiza en el ámbito domiciliario

- Programa de inmigrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
Integración Inmigrantes	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención a situaciones puntuales de emergencia social. Y a la prevención de comportamientos y actitudes racistas, orientadas a la población en general.

- Programa de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Atención Urgente Necesidades Básicas	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.
Atención Integral Personas Sin Hogar	Este proyecto pretende proporcionar a las personas sin hogar y/o transeúntes de paso en las localidades, la atención social y de salud, básicas, y la información necesaria para poder acceder y disponer de los recursos sociales necesarios para prevenir y minimizar los factores de riesgo y exclusión social, mejorando así su calidad de vida. También puede contemplar acciones de centro de día y de pernocta (albergue)
Atención A La Prevención De La Exclusión Escolar	Con este proyecto se pretende apoyar a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a unidades de convivencia que, por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión educativa





Prevención De La Exclusión Residencial	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. En concreto se trabaja en el apoyo para la conservación, mantenimiento o consecución de una vivienda digna acorde a su situación económica por medio de actividades como: la mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica
Ayuda A Los Más Desfavorecidos (FEAD 2021)	El proyecto consiste en la distribución de alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, entre las que se incluye la posibilidad de alimentarse de una manera sana y equilibrada.

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Teleasistencia Móvil Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género	Este servicio —basado en la utilización de tecnologías de comunicación, telefonía móvil y de tele-localización (GSM y GPS)— ofrece a las víctimas que cuenten con una orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar que se encuentren.

- Programa de Personas con Discapacidad.

Denominación proyecto	Breve descripción
Productos De Apoyo	Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas), dirigido a incrementar el grado de autonomía de los usuarios y el apoyo a cuidadores. Cuidado y mantenimiento del mismo e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario y/o familiares.
Localizador Personas En Situación De Deterioro Cognitivo	Se pretende aumentar la sensación de seguridad de la persona mayor con deterioro cognitivo leve para permitir su continuidad en su entorno, así como agilizar la respuesta ante situaciones potencialmente peligrosas en sus desplazamientos. Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de la sensación de seguridad que permitan que las personas mayores con deterioro cognitivo puedan continuar realizando sus desplazamientos con autonomía con la tranquilidad de saber que pueden contar con apoyo en cualquier momento

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
Ayuda A Domicilio Complementaria	Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, pequeñas reparaciones domésticas, cuando los usuarios no puedan realizarlas por sí mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.
Red Social Para Personas Mayores: Enred@Ate	El objetivo es mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.





Promoción Del Envejecimiento Saludable : Salud Constante	Tratamos de reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentando mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento. Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de los hábitos saludables, la mejora del seguimiento de la pauta médica y la adaptación de la vivienda para reducir los posibles riesgos que puedan incidir en un empeoramiento de la salud física de la persona mayor.
Apoyo Temporal A Familias Con Personas Dependientes	Consiste en sustituir a una persona cuidadora durante unas horas a la semana en la tarea del cuidado de la persona dependiente. Se trata de descargar a dichos cuidadores del peso que sobrellevan de cuidar a sus familiares dependientes o enfermos a través de un equipo constituido por técnicos y voluntarios. De esta manera se les posibilita la disposición de unas horas para realizar actividades de ocio, libre de la tarea cuidadora.

- Programa de Reclusos.

Denominación proyecto	Breve descripción
Trabajo En Beneficio De La Comunidad	Las personas que deben realizar trabajos en beneficio de la comunidad, cumplen realizando actividades con Cruz Roja.

6.- Plan de Empleo:

- Programa de medidas específicas para el acceso al empleo de las personas de difícil inserción.

Denominación proyecto	Breve descripción
Activación y acompañamiento hacia el empleo a personas afectadas por la crisis.	Acompañamiento en la búsqueda de empleo y /o mejora de su empleabilidad a personas afectadas por la crisis, con actuaciones encaminadas a mantener activas a las personas en su proceso de búsqueda.

7.- Plan de Formación.

- Programa de Formación para la Participación e Inclusión Social.
- Programa de Formación para la Intervención.

Denominación proyecto	Breve descripción
Formación en Socorros y Emergencias	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Socorros y Emergencias
Formación en Salud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en el Plan de Salud
Formación en Intervención Social	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Intervención Social
Formación en Cruz Roja Juventud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Cruz Roja Juventud

- Programa de Formación para la Población en General.

Denominación proyecto	Breve descripción
Formación para el Empleo	Formar en competencias personales o profesionales que permitan el acceso al empleo
Otros cursos de Formación	Normalmente acciones relacionadas con Primeros Auxilios.





8.- Plan de Voluntariado.

a. Programa de Sensibilización, Captación y Gestión del Voluntariado.

Denominación proyecto	Breve descripción
Gestión del voluntariado	Proyecto a través del cual se realizan diversas acciones destinadas a • cubrir los puestos de acción voluntaria en cualquiera de los proyectos de CRE • realizar el seguimiento del compromiso de los voluntarios respecto a la acción voluntaria que han acordado realizar, permitiendo así observar y registrar su actividad continua o esporádica. • Canalizar nuevas iniciativas y favorecer mayores cuotas de participación del voluntariado en la ejecución de la actividad, en la identificación y formulación como en la evaluación de la actividad.

9.- Plan de Desarrollo Local.

- Programa de Dinamización Territorial.
- Programa de Fortalecimiento Institucional.
- Programa de Desarrollo Territorial.

Denominación proyecto	Breve descripción
Puntos de Acción Local	Creación de espacios de Cruz Roja en municipios.

10.- Plan de Cruz Roja Juventud.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción del éxito escolar	Proyecto mediante el cual se pretende el apoyo escolar, acompañamiento, movilización, información y entrega de bien a niños y niñas de 6 a 16 años que presenten dificultades en su proceso escolar y pertenezcan a familias en riesgo de exclusión
El Juguete Educativo	Cruz Roja Juventud considera el juego como una de las mejores formas de transmisión de valores educativos, y es por ello que nos marcamos como objetivo que no haya ningún niño o niña que no tenga acceso a un juguete educativo que pueda reforzar su evolución natural. El proyecto enmarca actividades de sensibilización, recogida y entrega de juguetes.

